

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE ESTABLECE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS RESPECTIVAS ALCALDÍAS DE LAS PERSONAS INTEGRADAS EN LA TERCERA CONVOCATORIA UNIFICADA DE INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL DEL PAÍS VASCO Y SE DISPONE EL INICIO DE UNA FASE DE PRACTICAS DE LA MISMA.

En aplicación del Plan de Protección Civil de Euskadi (LABI), así como de la Ley 1/1996, de 3 de abril, de Gestión de Emergencias, y en virtud de las competencias que ostento como Directora General del Organismo Autónomo Academia Vasca de Policía y Emergencias y al haber sido suspendida la actividad docente desarrollada

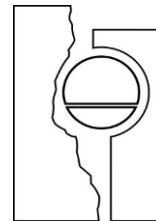
RESUELVO:

PRIMERO. – Poner a disposición de las respectivas Alcaldías a las personas nombradas funcionarios y funcionarias en prácticas y que en la actualidad se encuentran realizando el Curso de Formación para ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Local del País Vasco derivado del Procedimiento Selectivo convocado por Resolución de 5 de abril de 2019 (BOPV n.º 73 de 15 de abril. - Tercera Convocatoria Unificada de Policía Local del País Vasco-).

SEGUNDO. - Los funcionarios y funcionarias en prácticas de la Tercera Convocatoria Unificada de Policía Local del País Vasco afectados por esta Resolución podrán ser requeridos por las respectivas Alcaldías, o en su caso Concejalías Delegadas, para la prestación de servicio acorde a la formación, preparación y capacitación recibida hasta el presente momento.

TERCERO. - Los funcionarios y funcionarias en prácticas de la Tercera Convocatoria Unificada de Policía Local del País Vasco prestarán tales servicios en dicha condición, percibiendo las retribuciones establecidas en el artículo 54.2 de la vigente Ley de Policía del País Vasco.

CUARTO. - Los funcionarios y funcionarias en prácticas de la Tercera Convocatoria Unificada de Policía Local del País Vasco afectados por esta Resolución serán requeridos por la respectiva Alcaldía o por la Concejalía Delegada, para la prestación de servicio desde el lunes día 30 marzo de 2020 (incluido), considerándose a todos los efectos que, desde tal fecha, son la totalidad de funcionarios y funcionarias en prácticas pertenecientes al ayuntamiento requirente las personas que se encuentran en situación de realización de una fase del periodo de prácticas previsto en el apartado 4 de la Base Decimoquinta de la Resolución de 5 de abril de 2019, sin perjuicio de que aún el curso de formación no haya sido superado y la incorporación pueda ser realizada de forma escalonada.



QUINTO. - Los funcionarios y funcionarias en prácticas de la Tercera Convocatoria Unificada de Policía Local del País Vasco pertenecientes a Corporaciones Locales que no requieran su incorporación para prestar servicio se mantendrán en la situación en que a día de hoy se encuentran, sin ulteriores efectos retributivos y sin que la no incorporación a fase del periodo de prácticas pueda conllevar ningún tipo de efecto respecto del procedimiento selectivo que se encuentran realizando.

SEXTO. - Las Corporaciones Locales que incorporen a prestar servicio a sus respectivos funcionarios y funcionarias en prácticas integrados en la Tercera Convocatoria Unificada de Policía Local del País Vasco, habrán de comunicarlo a la Academia Vasca de Policía y Emergencias y a la Dirección de Coordinación de Seguridad.

SEPTIMO. - La presente Resolución se mantendrá en vigor hasta que la misma sea revocada o modificada en legal forma.

En Arkaute a 26 de marzo de 2020.


Fdo. Malentxo Arruabarrena Julián
Directora General

ACADEMIA VASCA DE POLICIA
EUSKAL AKADEMIA